

CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
Y
EL CENTRO DE INFORMACION
DE RECURSOS NATURALES

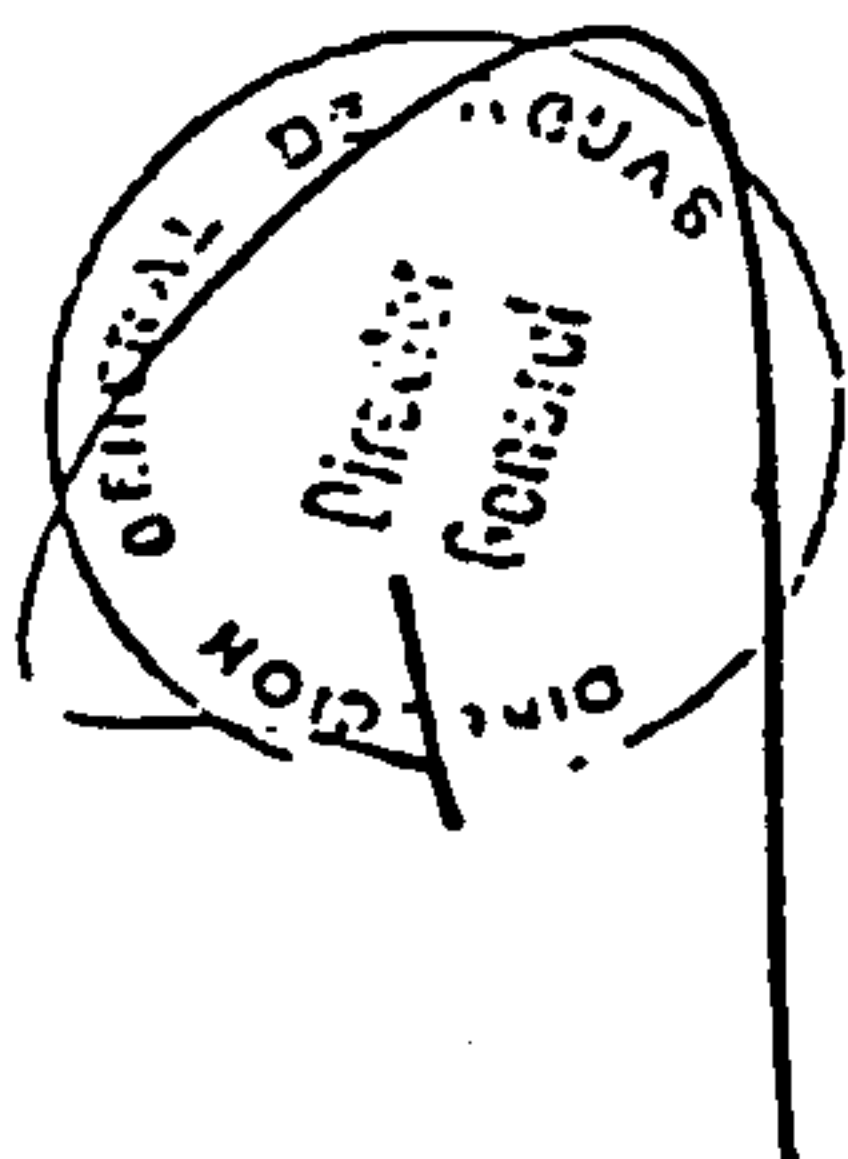
08 NOV 1993

En Santiago, a _____ entre el Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN, representado por su Director Ejecutivo, don Pedro Goic Karmelic, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Manuel Montt N° 1164, por una parte, y por la otra la Dirección General de Aguas, representada por su Director don Gustavo Manríquez Lobos, ambos domiciliados en calle Morandé 59 piso octavo, se ha convenido lo siguiente:

Considerando,

Que, los objetivos generales de CIREN son:

- 34
- a) Establecer y mantener permanentemente actualizado, un Centro de Información de Recursos Naturales y de Recursos Productivos que recopile y centralice en forma sistemática, la información relativa a esos recursos y la información complementaria que se requiere para el uso de ellos, como la referencia a división administrativa, identificación predial rural, a infraestructura industrial, de transporte, de energía y de riego y a otras materias similares;
 - b) Administrar dicho Centro de Información de modo que pueda proporcionar en forma ágil, oportuna y completa la información disponible, con el grado de procesamiento e integración que los agentes del desarrollo demanden;
 - c) Servir de unidad de apoyo técnico a la Corporación de Fomento de la Producción, a los organismos normativos de fomento y planificación nacional y/o regional, a otras entidades o usuarios de los sectores público o privado a través de la elaboración y desarrollo de diagnósticos, investigación aplicada, proyectos y otros estudios integrados que permitan determinar alternativas de uso y conservación de los recursos naturales y de los recursos productivos;



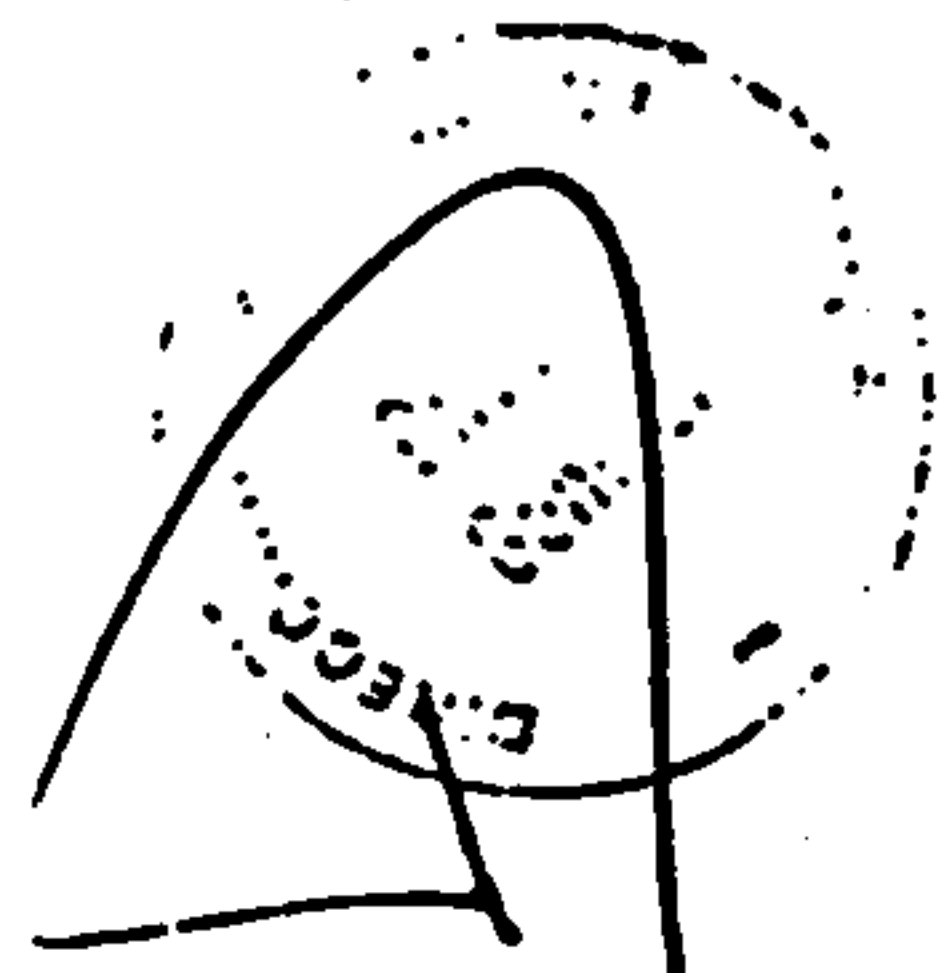
- MPC
- d) Promover, en coordinación con los servicios y organismos que corresponda, la modernización y actualización de la cartografía base y a la mantención actualizada de la identificación predial rural.
 - e) Promover la incorporación de nuevas tecnologías y metodologías para el conocimiento, localización, cuantificación, utilización y aprovechamiento de los recursos naturales y de los recursos productivos;
 - f) Realizar todas las investigaciones, estudios y análisis relacionados con recursos naturales y recursos productivos que sean necesarios para el mejor logro de los fines y uso de la información.


QUE, los objetivos generales de la Dirección General de Aguas, como organismo estatal, están en las funciones y atribuciones que le confiere el Código de Aguas y en especial en las siguientes.

- Constituir los derechos de aprovechamiento sobre aguas existentes en fuentes naturales.
- Mantener y operar el Servicio Hidrométrico Nacional y proporcionar y publicar la información generada en dicho Servicio.
- Llevar un Catastro Público de Aguas en que conste toda la información sobre ellas.
- Realizar estudios para determinar los recursos de aguas existentes en el país así como su calidad.

QUE, de acuerdo a los objetivos de cada una de las instituciones, existe interés mutuo de colaboración en la investigación, desarrollo y reconocimiento de los recursos de agua;

QUE los objetivos y finalidades de ambas instituciones en las materias relacionadas con los recursos de agua, podrán alcanzarse con mayor celeridad y en una mejor forma, mediante una vinculación más estrecha de sus respectivos equipos de investigación, de modo que tanto los recursos humanos como materiales de las partes, sean mejor aprovechadas con un evidente beneficio de la comunidad nacional.




 Se ha acordado la celebración del presente Convenio General de Cooperación.

PRIMERO: La Dirección General de Aguas, D.G.A., y el Centro de Investigación de Recursos Naturales CIREN, acuerdan establecer actividades de apoyo mutuo, con el fin de desarrollar y acrecentar sus capacidades, mediante el intercambio de información sobre investigación científica y ejecución de proyectos específicos, que cada uno de ellos ha realizado o realizará en el futuro en el ámbito de sus atribuciones y funciones.

SEGUNDO: Asimismo, se acuerda la realización conjunta de proyectos de investigación, el aporte de asistencia técnica en la ejecución de programas específicos y la difusión y publicación de los temas que se estimen de interés.

TERCERO: Entre las actividades de cooperación prioritarias la D.G.A., pondrá a disposición del CIREN la Base de Datos de los parámetros hidrometeorológicos y el Catastro Público de Aguas, y el CIREN, pondrá a disposición a la D.G.A. los materiales fotográficos y cartográficos, tales como fotogramas aéreos, fotomosaicos, ortofotos, etc., e informes de estudios específicos tales como cartas de uso del suelo, catastros, etc. Entre ambas instituciones existirá un intercambio permanente de publicaciones para las respectivas bibliotecas. Asimismo, ambos organismos se prestarán los textos especializados que posean, obtenidos mediante fotocopias, cuyo costo será por cuenta del solicitante. Además, cooperarán en la organización de un Sistema de Información Geográfica de acuerdo con las necesidades de la D.G.A., para la identificación y ubicación de los recursos hídricos y de su asignación en las distintas cuencas geográficas del país.

Toda esta información será intercambiada para fines específicos de la D.G.A. y el CIREN.



MM

CUARTO:

La realización de las actividades extraordinarias se concretarán a través de la suscripción de convenios específicos, acuerdos especiales o intercambio de correspondencia oficial, que deberán estipular la labor pactada, su financiamiento, la adecuada coordinación y las demás condiciones o modalidades que se estimen necesarias.

QUINTO:

El suministro de información y material para ambas instituciones tendrá solamente como costo para la entidad solicitante, el valor de los materiales e insumos, como fotocopias y papel.

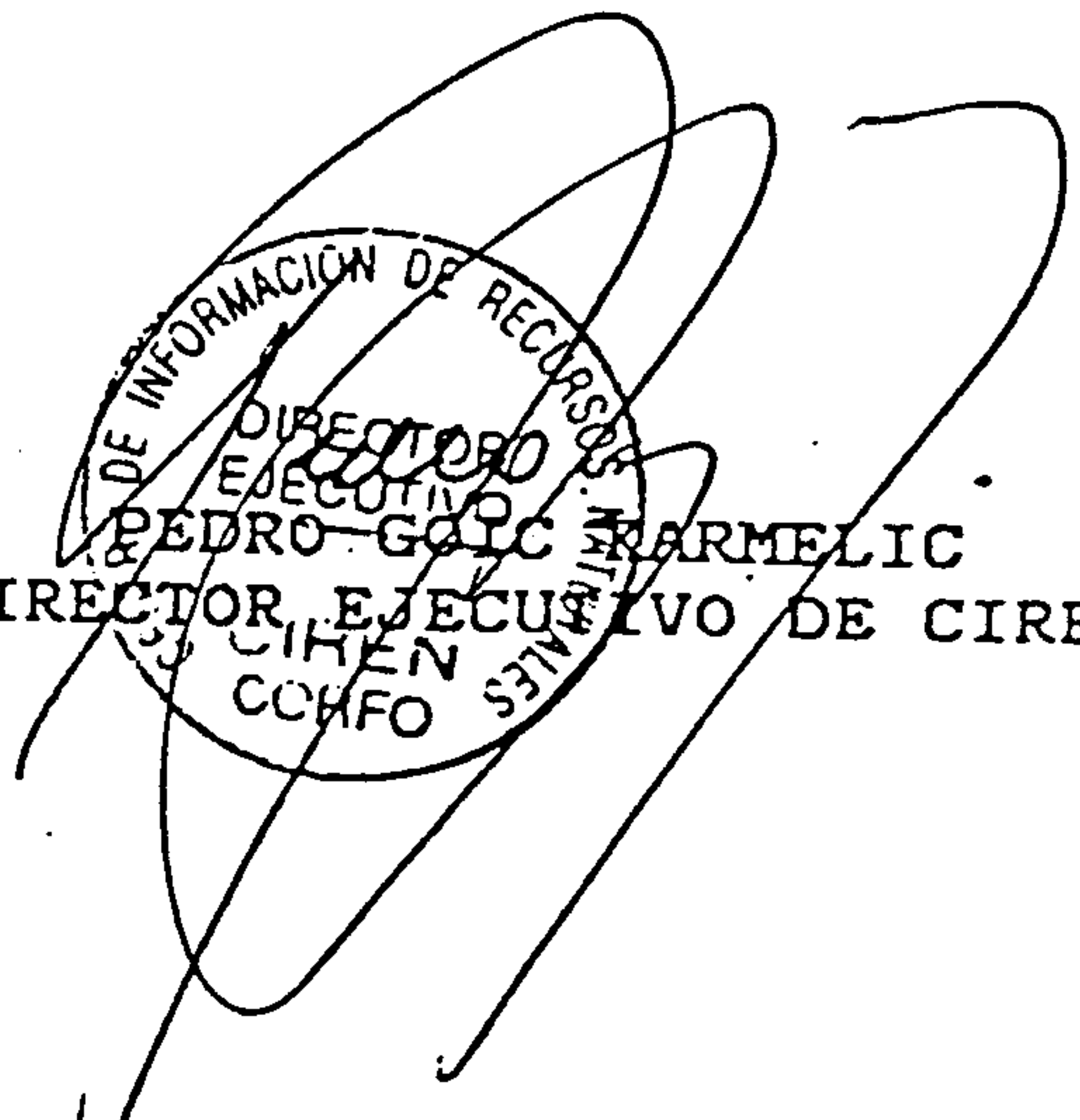
SEXTO:

Ambos organismos se comprometen a mencionar la fuente de origen de la información que entreguen a organismos públicos y/o privados.

SEPTIMO:

El presente Convenio tendrá duración indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso escrito con tres meses de anticipación. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos en ejecución podrán continuarse hasta su término y bajo las condiciones pactadas.

El presente Convenio de Cooperación se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales fijan su residencia en la ciudad de Santiago.



 DE INFORMACION DE RECURSOS
 DIRECTOR EJECUTIVO
 PEDRO GOLIC MARMEVIC
 DIRECTOR EJECUTIVO DE CIREN
 CIREN
 CONFO



 GUSTAVO MANRIQUEZ LOBOS
 DIRECTOR GENERAL DE AGUAS